

En virtud de Honor de su Mag. I. S. D. de
de su Consejo de las Indias prevenido
patente de su Mag. D. Diego de Morales y Velasco
su S. Con. en Madrid a trece del mes
de Mayo que despues de haerse ejecutado
otra diligencia que se ordenava sobre
la en que adho. el Alcalde mayor de una
Causa ordenada que acompañava a la
a solicitud de su Mag. se le haia remediado
para su Respon. de aquella Justicia
dado por Juan Fran. thro. del Puerto es.
de su Ayuntamiento en Ovejas siete de este
presente mes; que por el Contava hauesido
avencia de su Alcalde mayor de ella
el dia Ovejas se le este mismo mes
que con su Remediado de presente haia
quedado firmada la suid. por su
el Sr. D. Diego Ovejas y D. Juan por no haverlo
en propiedad con título de su Mag. en
aquella Villa; en cuya avencion se han
este y Practica regular y aun legal de por
que en los casos de ausencias de los Alcaldes
Mayores como en el presente sucede la
suid. con ordenava se enaque a los
Sr. de la casa, siendo este de la dha. de
Causa D. Diego Antonio Conespa y Man.